



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de transferencia de negocios en el medio rural - Programa Ayudas al Emprendimiento 2016

BDNS: 302950.

Extracto del Acuerdo adoptado el 14 de marzo por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para transferencias de negocios ubicados en Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes. Se exceptúan los negocios agrícolas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero – Beneficiarios: Personas en situación de desempleo de la provincia de Burgos, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo en la fecha justo anterior a la fecha de alta en el régimen de autónomos consecuencia de la transferencia de negocio recibida. Personas que van a continuar con la actividad económica existente o, que como máximo lleve 6 meses de inactividad antes del traspaso.

Segundo. – Objeto: Potenciación del empleo a través de la transferencia de negocios en el medio rural para paliar el problema originado por la pérdida de los mismos, en particular por la falta de relevo generacional.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Transferencia de negocios, a través de gastos necesarios para la puesta en marcha del mismo por parte del adquirente, licencia de apertura, nuevas inversiones en activo fijo, o cualquier tasa necesaria para el traspaso, justificándolo con facturas correspondientes al mismo. El traspaso debe ser realizado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 40.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR). Máximo subvencionado, hasta el 75% de los gastos de adquisición y puesta en marcha del negocio, con límite de 5.000,00 euros por beneficiario.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre del 2016 o fecha anterior que se comunicaría debidamente en caso de agotarse antes el presupuesto.



Sexta. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

En Burgos, a 30 de marzo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel